GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"
Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº: 1324 2024

Concepción, 26 de marzo de 2024. -

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN G.D.Nº093/2024 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 08/2023, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, CON ID Nº: 424.348. ----------

VISTO: La necesidad de realizar modificaciones al Contrato Nº 08/2023, realizada conforme al Memorándum Nº07/2024 de fecha 25 de marzo del presente año, presentada por la CP. Johana Cabrera, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, a Auditoria Interna de la Institución Departamental. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Resolución G.D. Nº093 de fecha 07 de marzo del 2024, resolvió la autorización de la firma de un Convenio Modificatorio Nº01 del Contrato Nº8/2023 para la provisión de alimento escolar. Posterior a esta resolución y ante la necesidad de mejor organización, es imperiosa la necesidad de un cambio de fecha para el inicio de la provisión alimentaria a los escolares, se procedió al pedido de autorización al MEC, cuyo dictamen se encuentra acompañada en las Notas Nº157/2024 y Nº158/2024, aprobando lo peticionado. En efecto, la citada resolución, cuyo origen tiene en notas anteriores emitidas por el Ministerio citado, corresponde dejarla sin efecto. ----------

Y, que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en el art. 55 y concordantes, y a más del dictamen de Auditoría Interna Nº 02/2024, conforme a lo establecido en el art. 85 del Decreto Reglamentario 2992/19. Todo ello aplicado conforme a la Ley Nº7021/22, que su art. **159.- Vigencia de normas anteriores,** que dispone: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley Nº 2051/2003 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. ----------

Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". ----------
Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo Nº 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental". ----------

POR TANTO: LA GOBERNADORA DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente. ----------

RESUELVE

ART. 1º: DEJAR sin efecto la **RESOLUCIÓN G. D. Nº093** de fecha 07 de marzo del 2024, por lo expuesto en la presente resolución. ----------
ART. 2º: AUTORIZAR la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 08/2023, para la Provisión de Almuerzo Escolar,** suscripto con la Firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES,** conforme a las autorizaciones emanadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. ----------
ART. 3º: DISPONER que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General, a efecto de refrendar la firma de la Señora Gobernadora Departamental. ----------
ART. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO.
Secretario General

Abg. Wilfrido López Romero
Secretario General
Gobierno Departamental de Concepción

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

DRA. LIZ NATALIA MEZA PAEZ
Gobernadora Departamental

Dra. Liz Natalia Meza Paez
Gobernadora
Departamento de Concepción